



CSJCAO23-1945

Manizales, noviembre 14 de 2023

Señora

MADAY CARTAGENA ARDILA

Peticionaria

E-mail: mcartaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: “Respuesta derecho de petición”

Cordial saludo;

En respuesta a su petición, en la cual consulta sobre el concepto de traslado favorable para el cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, que solicitó como servidora de carrera y le fue notificado con Oficio CJO23-3957 del 30 de junio de 2023, me permito informarle lo siguiente:

El cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, fue publicado como vacante en el mes de abril del presente año, como opción de sede y/o para traslados de servidores de carrera, en dicha oportunidad se presentaron seis opciones de sede para conformar lista de elegibles y dos traslados, entre ellos el suyo que fue resuelto favorablemente con el oficio antes relacionado y, otro desfavorable, que fue comunicado a esta Seccional por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura el 7 de noviembre de 2023.

Una vez recibido el concepto desfavorable y antes de remitirlo al nominador junto con la lista de elegibles, se tuvo que modificar el Acuerdo No. CSJCAA23-66 del 21 de abril de 2023, que conformó la lista de elegibles para el cargo de Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, expidiendo el Acuerdo No. CSJCAA23-124 del 10 de noviembre de 2023, por medio del cual se excluyó de la lista de elegibles inicial a tres aspirantes al cargo, por haberse posesionado previamente¹.

Por lo anterior y conforme lo establece el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, mediante Oficio CSJCAO23-1934 del 10 de noviembre del año en curso, se remitieron al nominador, los Acuerdos de lista de elegibles referenciados en precedencia y el concepto de traslado favorable por el cual consulta.

¹ Actos administrativos que pueden ser consultados en siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Así las cosas, después de recibidos los actos administrativos, empiezan a correr los términos para que el titular del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, tome la decisión para proveer el cargo de Escribiente en propiedad.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. MELB. / FEDB / RRP

Oficio CSJCAO23-1945, "Respuesta derecho de petición"

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/11/2023 10:53

Para: Maday Cartagena Ardila <mcartaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (126 KB)

1945.CSJCAO23-1945.pdf;

Buenos Días.

Adjunto oficio CSJCAO23-1945, "Respuesta derecho de petición"

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.